



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2006 – Año del Bicentenario de la Reconquista de Buenos Aires"

Buenos Aires, 27 de noviembre de 2006.-

RES. PRESIDENCIA N° 218 / 2006

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que entre los días 28 y 29 de noviembre de 2006, la Comisión Auxiliar de Infraestructura Judicial ha resuelto llevar a cabo una importante obra de recuperación y limpieza de fachadas del edificio sito en la calle Berutti 3345 de esta ciudad, sede de algunos Juzgados en lo Contravencional y de Faltas.

Que dicha obra, incluye el cambio de carpintería en los Juzgados de Primera Instancia Contravencional y de Faltas nros. 23, 28 y 30, tarea que afecta la normal actividad de las dependencias que allí funcionan, afectando no sólo a los Sres. magistrados, funcionarios y empleados de la sede, sino también a los justiciables que concurren al edificio.

Que en virtud de ello, luce conveniente disponer fería judicial para los días 28 y 29 de noviembre de 2006, inclusive, para los Juzgados de Primera Instancia en lo Contravencional y de Faltas Nros. 23, 28 y 30, sin perjuicio de la validez de los actos que pudieran llevarse a cabo.

Que en virtud de las razones esgrimidas, y sin perjuicio de su posterior tratamiento por el Plenario del Consejo, resulta necesario que por razones de necesidad y urgencia sea la Presidencia la que se expida sobre el particular.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 25 inc. 3° de la Ley 31,

**EL VICEPRESIDENTE A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1°.- Disponer fería judicial durante el día 28 de noviembre de 2006, para los Juzgados de Primera Instancia en lo Contravencional y de Faltas Nros. 23 y 28, sin perjuicio de la validez de los actos que pudieran llevarse a cabo.

Art. 2°.- Disponer fería judicial durante el día 29 de noviembre de 2006, para el Juzgado de Primera Instancia en lo Contravencional y de Faltas N° 30, sin perjuicio de la validez de los actos que pudieran llevarse a cabo.

Art. 3°.- Girar los antecedentes a la Secretaría del Comité Ejecutivo para su ratificación por el Plenario del Consejo.

Art. 4°.-Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, al Sr. Secretario Técnico, al Sr. Secretario de Coordinación, al Sr. Administrador General del Poder Judicial de la Ciudad, a la Cámara en lo Contravencional y de Faltas, a los titulares de los Juzgados en lo Contravencional y de Faltas Nros. 23, 28 y 30, a la Dirección de Factor Humano, y oportunamente, archívese.

RES. PRES. N° 218 / 2006



RAMIRO MONNER SANS
Vicepresidente
Consejo de la Magistratura
Ciudad Autónoma de Buenos Aires